

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Carmona.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión de 11 de febrero de 2009, se ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Carmona, redactado por el arquitecto don Gabriel Cavadas Rotter.

De conformidad con el artículo 3º del Decreto 144/2002 de 19 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de Protección del Patrimonio Cultural, se somete a información pública durante el plazo de un mes al objeto de que cualquier persona pueda formular alegaciones, sugerencias u observaciones.

En el mismo acuerdo, se ha acordado la suspensión durante un año del otorgamiento de licencias en todo el área afectada por el Plan Especial, excluyendo las solicitudes que se adecúen al planeamiento vigente y respeten las determinaciones del Nuevo Plan Especial.

Cabuérniga, 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

09/2435

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

«Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.»

INTERESADO**DOMICILIO**

Doña Paulina Quezada Valle

Calle Las Presas, 3 chalet, número 26
Herrera

Camargo, 11 de febrero de 2009.—El secretario (firma ilegible).

09/2138

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar - cafetería en la avenida Solvay, 10 bajo.

Por parte de «HOSTELERÍA EL PEDAL, S.C.» (Rep. doña Pilar González Pascual), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 36/08, para la instalación de un bar - cafetería en la avenida Solvay, número 10 bajo, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de

los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del RD 2.816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 14 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/725

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo número 771/08.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña María Eusebia Asunción Burgaz López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del T.E.A.R.C. de 29 de mayo de 2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0000771/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso, debiendo personarse, en el término de nueve días, por medio de abogado y procurador con poder al efecto.

Santander, 21 de enero de 2009.—El secretario (ilegible).

09/2663

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

Anuncio de interposición de recurso en el procedimiento abreviado número 23/09.

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número de PA 23/09 se siguen actuaciones de recurso contencioso-administrativo a instancia de doña Francisca Sáez Martín, representada por el procurador don Federico Arguiñarena Martínez contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Decreto de Alcaldía 2642/08 de fecha 14 de noviembre de 2008), consistente en requerimiento a la demandante de constitución de aval en la Tesorería Municipal por cuantía de 11.924,34 euros a efectos de garantizar obras de urbanización exigidas en la licencia de obras concedida mediante Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 3 de mayo de 2001, con carácter previo al levantamiento de las medidas cautelares adoptadas mediante Decreto de Alcaldía número 223/2008 (consistentes en cortes de suministro de energía, eléctrica,

gas y telecomunicaciones), y cuantificado en el informe de la Ingeniería. Habiéndose acordado a instancia de la parte recurrente (artículo 47.1 LJCA) que se anuncie a costa de la misma la interposición del recurso en el BOC.

Santander, 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

09/2664

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 10/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Benigno Sánchez Otero contra la empresa «A. Herrero Construcciones y Excavaciones Cantabria, S.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de enero de 2009, cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.002,35 euros, más la cantidad de 400 euros en concepto de interés y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «A. Herrero Construcciones y Excavaciones Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2632

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 14/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Laureano Ocampo Giraldo contra la empresa «Tabiques Cantabria, S. L. U.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 21 de enero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Laureano Ocampo Giraldo contra «Tabiques Cantabria, S. L. U.» por un importe de 1.544,88 euros de principal más 309 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064001409.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S. y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S. L. U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2634

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1.002/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eddoudi Abdelaziz contra don Adolfo Pajares Sastre, «Pinpronor, S. L.», «Sacyr Vallehermoso, S. A.», FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.002/2008 se ha acordado citar a «Pinpronor, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2009, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco, sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Pinpronor, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1.018/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Fernando Uribe Carmona contra don Adolfo Pajares Sastre «PINPRONOR, S.L.», «CONSTRUCCIONES URBANAS DE